

**Convenio de Cooperación**  
**Academia Judicial de Chile**  
**Y**  
**Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros**

En Santiago, a veinticuatro de noviembre de 2021, entre la Academia Judicial de Chile, Rut N° 73.044.800-7, en adelante “la Academia”, representada por su director, señor **Juan Enrique Vargas Viancos**, cédula nacional de identidad N° 8.409.373-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Hermanos Amunátegui 465, comuna de Santiago; y la Ilustrísima Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros, Rut N° 61.012.000-8, en adelante “la Corte Marcial”, representado por su Presidente, señor **Juan Manuel Muñoz Pardo**, cédula nacional de identidad N° 6.228.156-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé 345, zócalo Palacio de Tribunales, comuna y ciudad de Santiago, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

**PRIMERO: Antecedentes**

- i) La Academia Judicial de Chile es una persona jurídica de Derecho Público, creada por Ley N° 19.346. Por mandato legal se encuentra cometida con la función de capacitar y perfeccionar a los integrantes del Poder Judicial a través de sus programas de formación, perfeccionamiento y habilitación.
- ii) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1.559 dispuso la creación de una Corte Marcial en Santiago, encargada del conocimiento de todos los asuntos que a esa fecha correspondían a las demás Cortes Marciales del Ejército.
- iii) En el cumplimiento de su misión, la Academia interactúa con diversas instituciones, particularmente aquellas que integran el sistema de justicia y que deben actuar coordinadamente para el mejor funcionamiento del mismo.
- iv) En consecuencia, ambos organismos, estrechamente vinculados a través de los roles que les han sido encomendados por la ley, tienen objetivos comunes y complementarios, tanto en sus competencias como en ámbitos de mutuo interés.
- v) Como una forma de avanzar en la concreción de sus respectivas misiones, las firmantes han convenido la celebración del presente instrumento.



de otras jurisdicciones que deban conocer de materias relacionadas con la justicia militar, para la realización de al menos un curso anual de duración no inferior a 18 horas. Podrán dictar los cursos o actividades referidas, los funcionarios profesionales o Ministros de la Corte Marcial, como así mismo podrán corresponder a terceros idóneos contratados por la Corte Marcial.

- f) Adicionalmente, ambas instituciones acuerdan la organización de actividades conjuntas, tales como charlas, seminarios, conferencias, cuya ejecución pueda redundar en el intercambio recíproco de conocimientos, habilidades o destrezas entre la Corte Marcial y destinatarios de actividades de capacitación y perfeccionamiento por parte de la Academia Judicial.

#### CUARTO: Coordinación Técnica

Las partes comparecientes designarán un coordinador técnico por cada institución, cuyas funciones principales serán:

- 1) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento;
- 2) Velar por la buena marcha y el cumplimiento de sus objetivos, acordándose los plazos y formalidades que correspondan en cada caso;
- 3) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento; y
- 4) Las demás que acuerden las partes.

#### QUINTO: Anexos

El presente convenio podrá ser aclarado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en pro de la mejor ejecución del mismo, a través de los anexos que fueren pertinentes y que se entenderán formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

#### SEXTO: Vigencia

El presente convenio regirá a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia de dos años, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes decide ponerle término, para cuyo efecto deberá dar aviso a la otra con una antelación no inferior a sesenta días.

**SÉPTIMO: Personerías**

La personería del señor Juan Enrique Vargas Viancos, para actuar en representación de la Academia Judicial de Chile, consta del acuerdo convenido en el Acta del Consejo de la Academia Judicial, de fecha 30 de octubre de 2018, correspondiente a la sesión Extraordinaria N° 379, la que se ha tenido a la vista y es conocida por las partes.

La personería del señor Juan Manuel Muñoz Pardo, para actuar en su calidad de Presidente de la Corte Marcial, consta en Acta de Pleno N° 05/2020, celebrada con fecha 10 de marzo del año 2020.

Por constancia, los comparecientes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las instituciones firmantes.

Juan Enrique Vargas Viancos  
Director  
Academia Judicial de Chile



Juan Manuel Muñoz Pardo  
Presidente  
Corte Marcial